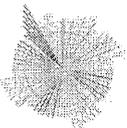


OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS
"BIOETANOL RIO CUARTO S.A. SERIE I"
POR HASTA V/N USD 1.000.000



EMISOR

 <p>S & C Inversiones S.A. <small>M.105 - ALC y AFP</small></p> <p>S&C INVERSIONES S.A. <i>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación</i> Propio CNV N° 105 <i>Organizador y Colocador</i></p>	 <p>Cohen™</p> <p>COHEN S.A. <i>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación</i> Integral CNV N° 21 <i>Organizador y Colocador</i></p>
 <p>BANCO MARIVA S.A.</p> <p><i>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral</i> CNV N° 49 <i>Entidad de Garantía</i> <i>Co-Colocador</i></p>	 <p>bst Tu banco en positivo</p> <p>BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. <i>Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación</i> Integral CNV N° 64 <i>Entidad de Garantía</i> <i>Co-Colocador</i></p>

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resoluciones N° RESFC-2019-20110-APN-DIR#CNV del 8 de marzo de 2019 y RESFC-2019-20141-APN-DIR#CNV del 14 de marzo de 2019. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Las Obligaciones Negociables autorizadas a oferta pública solo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II.

Se deja constancia en carácter de declaración jurada, que la emisora, sus beneficiarios finales, y las

1

BIOETANOL RIO CUARTO S.A.
Ing. MANUEL RON
Presidente

personas físicas o jurídicas que tengan como mínimo el VEINTE (20) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Sección IV del Título XI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod)).

La fecha del presente prospecto es 21 de marzo de 2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Razón Social: Bioetanol Río Cuarto S.A.

Sede Inscripta: Av. Guillermo Marconi 751, Piso 3, Torre Cardinales, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina.

Fecha de constitución y plazo de duración y datos de inscripción: 23 de Octubre de 2006. Plazo: 99 años. Inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula 7056-A.

Actividad principal: Fabricación de bioetanol para la industria de combustibles.

Monto promedio de Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la Emisora según último balance.

	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>Promedio</u>
<u>Ingresos</u>	712.807.498	1.008.098.375	1.366.283.072	1.029.062.982

Total Pasivo 31/07/2018: 856.330.021

- Mayor información del Emisor podrá consultarse en la página web de la CNV: <http://www.cnv.gob.ar> (Empresas)

BIOETANOL RIO CUARTO S.A.
Ing. MANUEL RON
Presidente

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Emisora	Bioetanol Rio Cuarto S.A.
Monto de emisión	Hasta V/N USD 1.000.000 (valor nominal un millón de Dólares Estadounidenses).
Moneda de emisión	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de integración	Las Obligaciones Negociables podrán ser integradas en Dólares Estadounidenses o en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable

El "Tipo de Cambio Aplicable" para el cálculo del Monto de Emisión de las Obligaciones Negociables será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la modifique) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) días hábiles previos al día del cierre del Período de Licitación y se publicará un como hecho relevante en la AIF y en los sistemas de información de MAV

Las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses tanto con débito en cuentas bancarias locales denominadas en moneda extranjera como con fondos provenientes del exterior y/o al equivalente en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

Moneda de Pago	<p>Pagos de los Servicios La amortización de capital, el pago de los intereses y eventualmente los rescates anticipados correspondiente a las Obligaciones Negociables, se efectuarán exclusivamente en Dólares Estadounidenses mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho a cobro.</p>
----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sin perjuicio de las previsiones establecidas en el art. 4° de la Ley 23.576 (conforme modificación introducida por el art. 145 de la Ley 27.440), se establece la inaplicabilidad del art. 765 CCyCN a las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables.

Valor nominal unitario (y unidad mínima de negociación)	<p>Las Obligaciones Negociables tendrán un valor nominal unitario de USD 1 (Un Dólar Estadounidense). La unidad mínima de negociación será de USD 400.00 (Cuatrocientos Dólares Estadounidenses) y múltiplos de USD 1,00 (un Dólar Estadounidense).</p>
---------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Forma de colocación y plazo.	La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad de licitación pública.
------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

BIOETANOL RIO CUARTO S.A.
Ing. MANUEL RON
Presidente

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y los Organizadores de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación (el “Aviso de Colocación”) en la AIF y en los sistemas de información de MAV.

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de tres (3) días hábiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación en la AIF y en los sistemas de información de MAV dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día hábil anterior al cierre del Período de Colocación.

Por “día hábil” se entenderá cualquier que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Rosario estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar.

El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer la tasa fija pretendida expresada en tanto por ciento con una precisión de dos decimales y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra.

Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten la menor tasa fija y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables disponibles. La adjudicación se realizará a una tasa fija única para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa de Corte”). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor tasa fija alguna. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas, o (ii) que se acepte una tasa fija que tan solo permita colocar parte de las Obligaciones Negociables ofrecidas.

En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen la tasa fija aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

Fecha de Emisión y Fecha de Integración

Será dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes de concluido en el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Colocación a publicar en la AIF y en los sistemas de información de MAV.

Fecha de vencimiento

A los 18 meses desde la Fecha de Emisión conforme será informada en el Aviso de Colocación.

BIOTANOL RIO CUARTO S.A.
Ing. MANUEL RON
Presidente

Amortización y fechas de pago de capital	<p>La amortización se realizará en 2 (dos) cuotas iguales a razón del 50% (cincuenta por ciento) sobre el valor nominal cada una en los meses 12 y 18 contados desde la Fecha de Emisión en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión, pero del mes correspondiente. Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Colocación.</p> <p>En caso que fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un día hábil, la fecha de pago de capital a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente.</p>
Monto mínimo de suscripción.	<p>El monto mínimo de suscripción será de USD 400,00 (Cuatrocientos Dólares Estadounidenses) y múltiplos de USD 1,00 (un Dólar Estadounidense).</p>
Tasa de Interés. Fecha de Pago de Intereses.	<p>Tasa de Interés</p> <p>El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará la tasa de interés nominal anual vencida con dos decimales que surja del proceso de licitación pública y que será informada mediante el Aviso de Resultado de la Colocación.</p> <p>Los mismos se computarán sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Fecha de Pago de Intereses</p> <p>Los pagos de intereses de las Obligaciones Negociables serán realizados semestralmente en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión, pero del mes correspondiente (la "Fecha de Pago de Intereses")</p> <p>Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Colocación.</p> <p>En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un día hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente.</p> <p>Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.</p>
Agente de Depósito Colectivo.	<p>Caja de Valores S.A.</p>
Destino de los fondos	<p>Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados a capital de trabajo, más precisamente a la compra de maíz, principal insumo de producción.</p>
Mercados autorizados	<p>Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV) y/u otros mercados autorizados por la CNV.</p>
Órganos y fechas de autorización	<p>El Emisor autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada, por hasta VN \$200.000.000 (Pesos</p>

doscientos millones) o su equivalente en otras monedas, mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de Julio de 2018.

En las Reuniones de Directorio de fecha 29 de noviembre de 2018, 22 de enero de 2019, 18 de febrero de 2019 y 13 de marzo de 2019, se aprobaron las condiciones particulares.

Agentes y otros
intervinientes

Organizadores y Colocadores:
S&C INVERSIONES S.A. y COHEN S.A.
Los Colocadores se reservan el derecho de designar uno o más sub-colocadores con el acuerdo previo del emisor.

Entidades de Garantía:
BANCO MARIVA S.A. y BANCO DE SERVICIOS Y
TRANSACCIONES S.A.

Co-Colocadores:
BANCO MARIVA S.A. y BANCO DE SERVICIOS Y
TRANSACCIONES S.A.

Gastos Aproximados

Organizadores 0,6% sobre el valor nominal efectivamente colocado.
Colocadores y Co-colocadores: 0,6% sobre el valor nominal efectivamente colocado.
Entidades de Garantía: 2,5% anual sobre el saldo del aval.

Precio de la Emisión

100% del valor nominal.

Forma de los Títulos

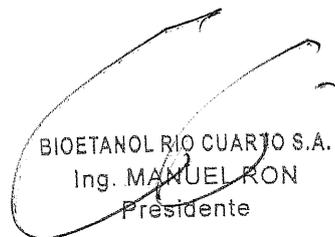
Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global para su depósito en Caja de Valores S.A., que se desempeñará como Agente de Registro. Los Obligacionistas renuncian a exigir la entrega de los títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme con la Ley N° 20.643 y 13.576 y normas y complementarias. Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que éstos podrán trasladar a sus comitentes.

Rescate Anticipado:

El Emisor podrá rescatar, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, en su totalidad, pero no parcialmente, asegurando la igualdad de trato entre los inversores, en caso que tuvieran lugar cambios impositivos que generen en el Emisor la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables.

Compromisos Adicionales

En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables, el Emisor se compromete a cumplir con los siguientes compromisos:
a) Conservación de propiedades: El Emisor hará que todas sus propiedades utilizadas en, o útiles para el desarrollo de sus actividades, sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas mantenimientos, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión

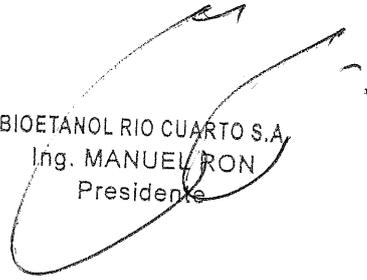

BIOETANOL RIO CUARTO S.A.
Ing. MANUEL RON
Presidente

no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, o situación financiera o económica del Emisor, consideradas como un todo.

b) Pago de impuestos y otros reclamos: El Emisor pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora: i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven al Emisor o a sus ingresos, utilidades o activos, y ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados, podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación financiera o económica del Emisor.

c) Seguros: El Emisor deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes de conformidad con los estándares de los negocios del sector en el que opera.

d) Mantenimiento de libros y registros: El Emisor mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina.



BIOETÁNOL RIO CUARTO S.A.
Ing. MANUEL RON
Presidente

III. GARANTÍA

Las presentes Obligaciones Negociables se encuentran garantizadas por: (i) **BANCO MARIVA S.A** por hasta la suma total de **USD 500.000 (quinientos mil Dólares Estadounidenses)** (50% del monto de la emisión y (ii) **BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.** por hasta la suma total de **USD 500.000 (quinientos mil Dólares Estadounidenses)** (50% del monto de la emisión). La garantía se otorga en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables con renuncia al beneficio de excusión y división.

BANCO MARIVA S.A

a) **Denominación social de la Entidad de Garantía:** BANCO MARIVA S.A. La misma es otorgada en carácter garante como “fiador solidario, liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables Garantizadas con renuncia al beneficio de excusión y división

b) **Naturaleza de la Garantía:** Garantía Común.

c) **Información sobre la Entidad de Garantía:** Banco Mariva tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del Banco Central de la República Argentina para operar como Banco. De esta forma, el banco inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. La Sociedad fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas.

El Banco tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222, correo electrónico: MERCADODECAPITALES@MARIVA.COM.AR, sitio web WWW.MARIVA.COM.AR

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Banco Mariva publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

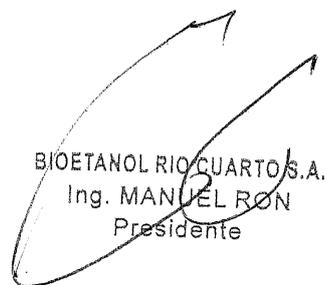
- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Mariva S.A. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 14 de diciembre de 2017.

Calificación de Riesgos

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO “afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9, reunido el 26 de julio de 2018, ha decidido confirmar (*) la siguiente calificación de Largo Plazo para Banco Mariva S.A:

- Endeudamiento de Largo Plazo: A(arg) con Perspectiva Estable.


BIOETANOL RIOCUARTOS S.A.
Ing. MANUEL RON
Presidente

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

a) **Denominación social de la Entidad de Garantía:** Banco de Servicios y Transacciones S.A. La misma es otorgada en carácter garante como “fiador solidario, liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables Garantizadas con renuncia al beneficio de excusión y división.

b) **Naturaleza de la Garantía:** “Garantía Común”.

c) **Información sobre la Entidad de Garantía:** Banco de Servicios y Transacciones S.A. es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financial Bank S.A. (“Heller Financial Bank”) y comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver. BST se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 15.818 del Libro 19 del Tomo Sociedades por Acciones con fecha 27 de diciembre de 2002.

BST tiene su sede social y comercial en la calle Av. Corrientes 1174, piso 3°, (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo su CUIT 30-70496099-5. Teléfono: 5235-2800. Fax: 5235-2818. Dirección de e-mail: info@bancost.com.ar. Sitio web: www.bancost.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Servicios y Transacciones publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- https://aif.cnv.gov.ar/arbolDescargas/InfoFinan/sal_balNIIF.asp?CodiSoc=31958&FechaBal=43279&TipoSoc=1&TipoBal=2&ClaseBal=2
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras_estados_contables.asp?bco=00338&nom=

Banco de Servicios y Transacciones fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 30 de Octubre de 2017.

d) **Informes de Calificación de Riesgo vigentes**

El Consejo de Calificación de Evaluadora Latinoamericana Agente de Calificación de Riesgo Reg. CNV N°10, reunido el 29 de Junio de 2018, ha decidido asignarlas siguientes calificaciones de Banco de Servicios y Transacciones S.A.

-Calificación Nacional de Endeudamiento: A

El dictamen de calificación del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de Banco de Servicios y Transacciones S.A. están disponibles en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar) en la sección “*Información Financiera – Entidad de Garantía – Banco de Servicios y Transacciones S.A.*”.

BIOETANOL RÍO CUARTO S.A.
Ing. MANUEL RÓN
Presidente

EMISORA

BIOETANOL RIO CUARTO S.A.

Av. Guillermo Marconi 751, Piso 3, Torre Cardinales
(5800) Río Cuarto - Córdoba
Argentina

**ORGANIZADOR Y COLOCADOR
S&C INVERSIONES S.A.**

Av. Hipólito Yrigoyen 146 - Piso 9
(5000) Córdoba
Argentina

**ORGANIZADOR Y COLOCADOR
COHEN S.A.**

25 de mayo 195, Piso 7°
(C1002ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

CO-COLOCADOR

BANCO MARIVA S.A.

Sarmiento 500 (C1035ABG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

CO-COLOCADOR

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Av. Corrientes 1174 - Piso 3
(C1041AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

**ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN
TALLONE MAFFIA ESTUDIO JURÍDICO**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Charcas 3318 – Piso 2° D
Córdoba: Av. Hipólito Yrigoyen 146 - Piso 15
Argentina

BIOETANOL RIO CUARTO S.A.
Ing. MANUEL RON
Presidente